



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA
064-601790 - 064 601701
munichupaca.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2016-MPCH

Chupaca, 28 de mayo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA. VISTO:

El acuerdo N°10 de Consejo de Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 27 de Mayo del 2016, sobre prórroga del plazo de Condonación de Interés Moratorio de los Impuestos, Arbitrios Municipales que administra la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Qué. Conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía Política Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia.

Que mediante Ordenanza N°003-2016-A-MPCH, se aprobó la CONDONACION DE INTERESES MORATORIOS de los tributos que son administrados por la Municipalidad Provincial de Chupaca dentro de la Administración del Distrito Capital de los ejercicios anteriores al año 2016

Que, atendiendo al pedido del vecindario la actual Gestión Municipal comprendiendo la difícil situación económica por la que se atraviesa y con el afán de brindar todas las facilidades ha dispuesto ampliar el plazo de vigencia de la ordenanza en mención con el objeto de que los contribuyentes puedan ampliar y subsanar oportunamente con sus obligaciones tributarias.

En uso de las atribuciones que confiere el numeral 6 del Art.20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a lo previsto en la Ordenanza Municipal N°03-2016-A-MPCH.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.-PRORROGAR los alcances de la Ordenanza N°003-2016-A-MPCH, referido a la CONDONACION DE INTERESES MORATORIOS de los Impuestos, Arbitrios Municipales por treinta días hábiles a partir del 30 de Mayo del año 2016.

ARTICULO SEGUNDO.-Vencido el Plazo señalado en el Artículo anterior se aplicara el interés moratorio a que se refiere el art 33° del Texto Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N°133-2013-EF.

ARTICULO TERCERO.-Encárguese a la Unidad de Recaudación Tributarias, Unidad de Fiscalización tributaria y demás unidades que la conforman el cumplimiento del presente decreto.

ARTICULO CUARTO.-Encárguese a la Unidad de Imagen Institucional su publicación y difusión además publíquese en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca (www.munichupaca.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Abog. W. A. Basilio Viquez
ALCALDE
MAYO 2016

00037